



## CONTRATO MARCO DE CUENTA AHORRO SIN SALDO. CONDICIONES GENERALES

**1. ¿QUÉ OBTENGO AL ABRIR UNA CUENTA DE AHORRO?** Un instrumento financiero idóneo para simplificar mis finanzas personales, de forma ágil y segura, que permite generar rendimientos atractivos sobre mis ahorros. Que se regula además de las condiciones generales por las Condiciones Específicas del Contrato. Esta cuenta me permite: depositar efectivo, cheques u otros valores, en la moneda designada para la cuenta y disponer de mis saldos. Además, recibiré una Tarjeta de Débito, acceso al sistema de banca electrónica y, en caso que aplique, el beneficio de Adelanto de Salario o Adelanto de Compra.

**2. ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES FINANCIERAS Y DE USO DE MI CUENTA?**

- El BANCO podrá pagar intereses sobre el monto del saldo promedio mensual en la cuenta según la tasa de interés fijada, la cual podrá variar y será informada en el estado de cuenta.
- Seré garante frente al BANCO de la legitimidad de los cheques depositados en mi cuenta para su cobranza, aduciendo que: (i) tengo buen título sobre los cheques, (ii) que no han sido alterados, (iii) que están debidamente girados, endosados o avalados y (iv) que sus firmas son auténticas.
- EL BANCO podrá: (i) Inactivar, congelar o cerrar mi cuenta si no presenta movimientos durante tres meses consecutivos. Los costos de su clausura se cobrarán según lo indicado en la Tabla de Tarifas por Servicios Bancarios (en adelante Tabla de Tarifas).

**3. ¿QUÉ OBLIGACIONES DEBO ASUIR AL ABRIR MI CUENTA DE AHORRO?.**

- El BANCO realizará las instrucciones que mis autorizados o yo les gire y no será responsable si las mismas fueran imprecisas, contradictorias, confusas, omisas, induzcan a error, o si no fueron dadas oportunamente.
- Toda transacción deberá ser firmada por mis autorizados o por mi persona, debiendo registrar dichas firmas en el BANCO. Los documentos podrán ser firmados de manera digital y tendrán la misma validez que si hubiesen sido firmados físicamente.
- Debo actualizar mi información anualmente o a solicitud del BANCO, a cuenta y costo de mi persona.
- En caso de retiro de efectivo en sucursales, debo verificar la suma previo a mi retiro de la ventanilla.

- Autorizo al BANCO a compensar mis deudas con la venta de cualesquier título, valor, derecho o instrumento financiero que tenga depositado en el BANCO o sus empresas subsidiarias. Asimismo, podrá debitar de mi cuenta el monto relacionado a servicios y productos que yo haya contratado, siempre que estos sean líquidos, compensables y exigibles (tales como préstamos personales, prendarios, hipotecarios, tarjetas de crédito u otros créditos de cualquier naturaleza).

**4. ¿CÓMO PUEDO RETIRAR DINERO DE MI CUENTA?** Puedo retirar dinero de mi cuenta, siempre y cuando se cumpla con los requisitos aplicables para cada medio de retiro tales como orden escrita, tarjeta de débito o medios electrónicos, de lo contrario el BANCO podrá rechazar mi solicitud. Podré designar autorizados, que podrán a su vez designar a terceros, para administrar mi cuenta y sus productos.

**5. ¿MI CONTRATO DE CUENTA DE AHORRO PUEDE SUFRIR MODIFICACIONES?** El BANCO podrá modificar este contrato en cualquier momento y me informará previamente mediante estado de cuenta. Si transcurren 2 meses desde el recibo del estado de cuenta y no manifiesto mi oposición, las modificaciones se tendrán por aceptadas.

**6. ¿QUÉ ES UN ESTADO DE CUENTA?** Documento enviado de forma mensual, que detalla los movimientos del periodo anterior de mi cuenta y cualquier información adicional requerida por ley. Si no lo recibo, deberé informar al Banco y solicitarlo. El no recibirlo no me libera de mis obligaciones. Pasados 60 días naturales desde su envío se tendrá por aceptado.

**7. ¿QUÉ ES UNA TARJETA DE DÉBITO?**

- Es un instrumento financiero personal e intransferible que se utiliza como medio de pago contra los fondos de mi cuenta, permite realizar retiros y otras transacciones en cajeros electrónicos, quioscos o cualquier otra red o sistema autorizado.

- La tarjeta es propiedad del BANCO y la misma podrá ser cancelada o retenida por él, sin previo aviso, en caso de incumplir con mis obligaciones. Dicha tarjeta estará limitada a la disponibilidad y suficiencia de fondos de su cuenta.

- La Tarjeta de Débito tendrá un número de identificación personal cuyo uso y conocimiento será de mi responsabilidad exclusiva

**8. ¿QUÉ RESPONSABILIDADES TIENE EL BANCO FRENTE A MI CUENTA?** Será responsable por dolo grave y hasta el monto de la suma afectada en la transacción reclamada, siendo responsabilidad única y exclusiva del BANCO, excluyendo su casa matriz o empresas relacionadas.

**9. ¿QUÉ ES UNA TARJETA ADICIONAL?** Es aquella que puedo solicitar y quedaría ligada a mi tarjeta principal. En caso de que se autoricen: **1.** Se registrarán por el presente contrato **2.** Podré solicitar su cancelación en cualquier momento.

**10. ¿QUIÉN ES EL ENCARGADO DE CUBRIR LOS IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO? Yo seré el único responsable.** Los pagos que reciba el BANCO deberán ser sin deducción de ningún impuesto, tasa, derecho, gravamen, retención o contribución fiscal.

**11. ¿QUÉ RESPONSABILIDADES CONLLEVA EL USO DE LOS CAJEROS AUTOMÁTICOS?**

- Seré solidariamente responsable frente al BANCO por cualquier sobregiro no autorizado que resulte como consecuencia del uso de mi tarjeta.
- En caso de sobregiros no autorizados, deberé pagar al BANCO el importe adeudado y costos relacionados (incluyendo intereses y gastos de cobranza judicial o extrajudicial).
- Seré responsable en caso de no avisar al BANCO de cualquier extravío, pérdida o robo de mi Tarjeta, eximiendo de toda responsabilidad al BANCO en el caso de que se haga uso de la misma. La tarifa por la reposición de mi tarjeta será asumida por mi cuenta.

**12. ¿QUÉ ES EL SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA?**

- La banca electrónica es un sistema de consulta y transacciones bancarias, compuesto por: medio telefónico (teléfono rojo 2287-1111), banca por internet, App Davivienda, Sinpe Móvil, Cajeros Automáticos, kioscos transaccionales, que me permite acceder a mi cuenta y utilizar los productos que haya adquirido. Para el acceso a la banca por internet EL BANCO me entregará una clave de acceso provisional. Asimismo, me podrá entregar un “sms token” que me permitirá autenticar y realizar transacciones con seguridad.
- Seré responsable por las pérdidas o daños causados por el uso negligente, fraudulento o no autorizado del sistema, si utilizan mi clave de acceso para banca por teléfono o por internet, ya que toda instrucción o transacción ejecutada con indicación de las mismas, se considerará realizada por mi persona. Debo notificar a EL BANCO por escrito sobre cualquier situación que vulnere la seguridad de cualquiera de mis claves de acceso a fin de que se tomen las medidas pertinentes.
- EL BANCO no será responsable por: anomalías de la banca electrónica, temas técnicos, caso fortuito o de fuerza mayor. Asimismo, podrá suspender todos sus servicios, parcial o totalmente, sin responsabilidad

**13. ¿QUÉ ES EL ADELANTO DE SALARIO Y ADELANTO DE COMPRA?**

**13.1** Si la empresa para la cual laboro tiene un convenio con el BANCO para recibir el pago de mi salario, podré contar con el beneficio de “Adelanto de Salario”. Dicho servicio corresponde a un desembolso autorizado, previo cumplimiento de ciertos requisitos.”

**13.2** El Adelanto de Compra consiste en un monto disponible para completar las compras con la tarjeta de débito y evitando rechazos por fondos insuficientes.

**13.3 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS?**

1. EL BANCO se reserva el derecho de aprobar el otorgamiento del crédito y determinar la forma en que pondrá a disposición la facilidad de “Adelanto de Salario” o “Adelanto de Compra”

al interesado, para lo cual bastará su aceptación por los medios que EL BANCO ponga a su disposición.

2. El plazo máximo que tendré para cancelar la totalidad del presente crédito es de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que se realice el desembolso, sin perjuicio de que EL BANCO pueda autorizar un plazo diferente al momento de la formalización.

3. Forma de pago: El monto adeudado se debitará de forma diaria y automática de la cuenta donde se realizó el desembolso, a partir del día siguiente de realizada la transacción, por medio de los nuevos montos acreditados en mi cuenta. Si posterior al plazo de 30 días naturales, mi cuenta no ha recibido fondos suficientes para cubrir el monto total del desembolso, se aplicarán débitos diarios y automáticos de los saldos que mantenga en cualquiera de mis cuentas.

4. La comisión aplicable me será informada en el momento de la formalización del crédito, y será debitada del monto desembolsado.

5. EL BANCO podrá aplicar débitos automáticos de los saldos que mantenga, en otras cuentas y/o productos en EL BANCO para la cancelación del crédito

#### **13.4 OTRAS CONDICIONES APLICABLES:**

- Para cada uno de los desembolsos aplicará el monto, tasas de interés, comisión, forma de pago y plazo, de acuerdo a las políticas de riesgo y producto vigentes para cada uno en el momento de su formalización.

- En caso de que el desembolso se otorgue sin intereses corrientes, el atraso en la cancelación total de la obligación, una vez vencido el plazo, generará como mínimo intereses moratorios iguales a la tasa de interés corriente legal más dos puntos porcentuales, a no ser que al momento de la formalización las partes convengan en una tasa superior.

- En caso de que el desembolso se otorgue con intereses corrientes, los moratorios serán dos puntos porcentuales superiores a la tasa de interés corriente establecida. El otorgamiento de la comunicación, los términos y la formalización del producto y/o cualquiera de estos desembolsos podrá realizarse a través de medios electrónicos, entre ellos, cajeros electrónicos, banca en línea, o bien por vía telefónica o correo electrónico, entre otros, que para tales efectos utilice EL BANCO. En tal caso, cuando se utilice una clave de acceso ésta será considerada como un medio de identificación sustitutivo de la firma autógrafa, de ahí que producirá los mismos efectos que las leyes le otorgan a los documentos firmados físicamente y tendrá plena eficacia jurídica, validez y fuerza obligatoria.

- En caso de aprobación, autorizo al BANCO para que, a partir del momento en que se formalice un Adelanto de Salario o Adelanto de Compra, debite automáticamente las cuotas de mis cuentas.

#### **14. ACERCA DEL CONTRATO**

**14.1 PLAZO DEL CONTRATO.** Este contrato es de término indefinido. Cualquier parte podrá poner fin en cualquier momento.

#### **14.2 TERMINACIÓN**

- Si la decisión de terminar el contrato es del BANCO, me lo deberá informar por cualquier medio.
- Si decido terminar el contrato, debo devolver la tarjeta.
- Si se termina el contrato y tengo autorizados cobros automáticos deberé tramitar su suspensión.

**14.3 ¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS BANCARIOS?** En la Tabla de Tarifas por Servicios Bancarios ubicada en la página web [www.davivienda.cr](http://www.davivienda.cr). Dichas tarifas podrán ser modificadas de conformidad con el proceso de Modificaciones indicado en el presente Contrato.

#### **14.4 CESIÓN, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

- El BANCO podrá ceder este contrato y su información.
- Este contrato se registrará por legislación costarricense.
- Cualquier conflicto distinto al cobro judicial, se resolverá por medio de arbitraje ante el Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Costarricense-Norteamericana de Comercio en Costa Rica, de conformidad con sus Reglamentos Internos. El arbitraje estará a cargo de un Tribunal Arbitral de tres árbitros, designados según la Ley de Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social No. 7727. La parte perdedora deberá reembolsar cualquier gasto a la parte ganadora.
- El BANCO es una entidad afiliada a la Oficina del Consumidor Financiero.

**14.5 NOTIFICACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES.** Debo (i) indicar el medio para atender notificaciones en las Condiciones Específicas del Contrato, (ii) mantener actualizado el lugar para notificaciones y (iii) informar cualquier cambio

**14.6 ¿QUÉ DEBO SABER DE LAS DISPOSICIONES SOBRE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO?** El BANCO, en cumplimiento de su obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo, podrá terminar, unilateralmente y sin aviso, el contrato, cuando: i) mi nombre o el de titulares de tarjetas adicionales, cualquiera de mis vinculados, entre otros, sus re-presentantes legales, socios, contadores, auditores, fiscales y/o administradores, haya sido incluido en listas internacionales de la ONU, FINCEN (The Financial Crimes Enforcement Network) y/o OFAC (Office of Foreign Assets Control) conocida como “Lista Clinton”, las dos últimas del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, entre otras; ii) las autoridades competentes inicien una investigación sobre mí o de titulares de tarjetas

adicionales o nos hayan condenado por conductas relacionadas con actividades ilícitas y/o relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o cualquiera de los delitos conexos de los que tratan el Código Penal Costarricense y/o las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen; iii- se detecten transacciones y/o relación comercial con una persona incluida en las mencionadas listas y/o vinculadas con las actividades ilícitas descritas en el presente artículo;. Para estos efectos se entenderá por administrador al representante legal, el liquidador, el factor, los miembros de juntas o consejos directivos, y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones.

**14.7 LEYES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO INTERNACIONAL:** El Cliente declara conocer y aceptar que, El Banco, en virtud de su actividad comercial como entidad financiera ya sea porque pertenece o no a un grupo financiero internacional con operaciones en distintos países del continente americano, podría estar sujeto a la aplicación de las leyes federales de los Estados Unidos de América, incluyendo sin limitación a: i) la Ley Patriótica (“Patriot Act”); ii) la Ley de Prevención de Lavado de Activos (“AMLA”); iii) y/o las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, sustituyan, así como su normativa y regulaciones de implementación; iv) y/o cualquier nueva normativa relacionada (“Legislación AML de EEUU”), conforme a lo cual debe obtener, verificar y registrar información, que entre otras cosas, permita identificar las transacciones con ciertas partes, y mediante la cual se le impone la obligación de brindar información de sus clientes, incluyendo, pero sin limitarse a, su nombre, dirección física, número de identificación, información acerca de sus transacciones, información que se relacione con la fuente de fondos y/u otra información, la cual puede ser requerida por las autoridades de los Estados Unidos y/u orden judicial emitida por un juez u órgano jurisdiccional competente en EEUU con relación a actividades ilícitas y/o relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o cualquier delito conexo. El incumplimiento por parte del Banco de proporcionar la información solicitada y brindar la cooperación en los términos requeridos por la Legislación AML de EEUU podrá acarrear la imposición de sanciones pecuniarias y no pecuniarias para el Banco por violación a sus deberes de colaboración bajo dicha normativa. Con motivo de cumplir con las obligaciones legales para la prevención y control del lavado de dinero, financiación del terrorismo, lucha contra el crimen organizado internacional y delitos conexos, autorizo expresamente al Banco para que de forma inmediata, inconsulta y sin previo aviso, comparta la información que sea solicitada por las autoridades competentes en los Estados Unidos de América en el caso que se requiera bajo la aplicación de la Legislación AML de EEUU, eximiendo de toda responsabilidad presente y futura al Banco, e incluso dicha autorización se hace extensiva a cualquier otra normativa local, y/o internacional de cualquier otro país relacionada con actividades ilícitas y/o relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o cualquier delito conexo, bajo la cual el Banco deba compartir información.

**14.8 Autorización envío de información Ley FATCA:** Declaro que he sido informado(s) de la suscripción de los acuerdos de intercambio de información bajo los términos de la Ley FATCA (Foreign Account Tax Compliance Act) y de CRS (Common Reporting Standard) de la OCDE (Organización de Cooperación y Desarrollo Económico por parte de DAVIVIENDA. En consecuencia, autorizo a DAVIVIENDA para que, en cumplimiento de dichos acuerdos, se reporte a la autoridad competente, mi información básica, financiera y transaccional, cuando se determine su calidad U.S Person, al Gobierno de los EE.UU., Departamento de Servicios de Rentas Internas de Estados Unidos (IRS) o cualquier entidad gubernamental designada para la consolidación de esta información a través del mecanismo establecido para tal efecto. Lo anterior, con el fin de garantizar que se pueda identificar y aplicar los correspondientes tributos fiscales. En razón de lo anterior, hago constar que: (i) Lo anteriormente declarado es cierto y conozco las consecuencias legales de no ser cierto lo afirmado en este documento; (ii) He sido informado por DAVIVIENDA que cualquier falta a la verdad o inexactitud en la información aquí suministrada constituye una causal objetiva para la terminación unilateral de la relación contractual;(iii) tengo la obligación de llenar y firmar todos los formularios con dichos acuerdos que correspondan y/o sean aplicables, en caso de ser considerada una persona afecta a FATCA y/o CRS; (iv) Libero a DAVIVIENDA de toda responsabilidad que se pueda derivar de la información aquí consignada y me obligo a mantenerla libre e indemne para tal efecto; (v) me ha sido explicado íntegramente el contenido y alcances de lo declarado en el presente documento, así como las razones por las cuales se requiere el mismo; y, (vi) Me comprometo a informar de inmediato a esta institución financiera cuando se produzca cualquier cambio en la información consignada en este documento.

**14.9 AUTORIZO AL BANCO A:**

- A Compartir mi información con las empresas de su Grupo Financiero, su casa matriz, proveedores y con terceros aliados para el ofrecimiento de productos y servicios.
- Analizar mis datos para conocer mis gustos, preferencias y mi comportamiento financiero y crediticio, y para fines estadísticos, de control, supervisión y desarrollo de herramientas que prevengan el fraude.
- En caso de reexpedición o reposición, compartir los datos de la nueva tarjeta (número y fecha de vencimiento) con las franquicias para que se carguen mis pagos o actualicen los registros que he autorizado a los comercios.
- Que me contacte con información comercial a mi correo electrónico, dirección de correspondencia, celular, redes sociales o medios similares.
- Que me busque en centrales de información, así como obtener las referencias comerciales que le permitan tener un conocimiento adecuado sobre mi comportamiento en el desarrollo de mis relaciones financieras, comerciales o de servicios.
- Reportar a las centrales de información financiera y crediticia el nacimiento, modificación, extinción y cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones que adquiera con él.

- Solicitar, consultar y obtener mi información financiera y demás datos que se encuentren en centrales de riesgo, operadores de información o cualquier fuente externa o persona autorizada para tratar mis datos, con el fin de que el Banco evalúe, modifique y me ofrezca productos y servicios o actualice mis datos.

#### 14.10 ¿QUÉ DECLARO CON LAS AUTORIZACIONES QUE HE DADO?

- Que he sido informado de las finalidades con que se tratan mis datos y de mi derecho a conocer, modificar o suprimir la información entregada al Banco.
- Que conozco que puedo comunicarme con el Banco a través de cual-quiera de sus canales para que actualice o deje de usar mi información.
- Que conozco la Política de Privacidad, que se encuentra publicada en [www.davivienda.cr](http://www.davivienda.cr)

**14.11 SOLICITUDES, RECLAMOS Y REVERSIONES:** Podré utilizar los diferentes canales ofrecidos por el Banco, tales como el teléfono rojo (2287-1111) Atención en línea o sucursales, para presentar mis solicitudes, reclamos o quejas y solicitar información sobre el procedimiento de reversión de acreditaciones improcedentes.

**14.12 DE LA FIRMA ELECTRÓNICA:** En caso de que este documento sea suscrito mediante firma electrónica, el cliente reconoce y acepta que la firma electrónica es confiable y vinculante para obligarlo legal y contractualmente en relación con el contenido del mismo y tiene la misma validez y tendrá los efectos jurídicos dispuestos en la legislación aplicable.

#### 15. INFORMACIÓN GENERAL DEL CLIENTE.

La indicada en las Condiciones Específicas del Contrato.

Para consultar tarifas y condiciones específicas del producto visite [www.davivienda.cr](http://www.davivienda.cr)

## Firmas

"El Banco"





